



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1407-O

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2019

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente me permito informar que con oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2019-0187- de 13 de septiembre de 2019, cuya copia fue recibida en esta Secretaría el 17 de los corrientes, el concejal Santiago Guarderas Izquierdo, asume la iniciativa del proyecto de "*Ordenanza de designación del espacio público ubicado entre las calles E5 Isla Santa Isabela y E6 Isla San Cristóbal, parroquia Jipijapa, como "Parque Julio César Trujillo"*", propuesto por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mediante oficio No. 1668-GG-GP-1974 de 19 de julio de 2019, suscrito por el Ing. Mauricio Rosales, Gerente General.

De conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la comisión competente en el ámbito de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple con los **requisitos formales** previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como los establecidos en la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto de ordenanza contiene artículo único, disposición transitoria única y disposición final.

En tal virtud, remito el proyecto de ordenanza en referencia a la comisión bajo su presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en la letra b), del artículo 13 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, con el objeto de que se sirva incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Uso de Suelo.

Se deja constancia que la presente **revisión de requisitos formales** se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Finalmente me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encuentra disponible para consulta pública en el portal de "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse en la silla vacía.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1407-O

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Fernando Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-SMGI-2019-0187-

Anexos:

- Proyecto ordenanza designación Parque Julio César Trujillo.docx
- 187.PDF
- Oficio EPMOP 1974.pdf
- Oficio Concejal Santiago Guarderas.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano

Señor
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano

Señorita Abogada
Evelyn Soledad Zurita Cajas
Secretaria de Comisión

Marisela Caleño Quinte
Coordinadora de Gestión de Concejo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señor Abogado
Adrián Andrés Racines Molina
Coordinador Gestión de Comisiones

Señora Magíster
Rocío Pamela Ponce Almeida
Coordinadora de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señor Político
Dario Xavier Cevallos Molina
Asesor Gestión de Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1407-O

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2019

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Coordinador de Tecnología SGC

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano

Pubenza Maria Fuentes Flores
Jefa de Despacho

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marisela Caleño Quinte	mcq	SGCM	2019-09-19	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	do	SGCM	2019-09-19	
Revisado por: Carlos Fernando Alomoto Rosales	CFAR	SGCM	2019-09-19	
Aprobado por: Carlos Fernando Alomoto Rosales	CFAR	SGCM	2019-09-19	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal; ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo; y, entre otras, preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural y construir los espacios públicos para estos fines.

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 87 dispone que al Concejo Metropolitano de Quito le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, así como, regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano.

En cumplimiento de esas competencias, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Libro I, Título V, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, previendo la posibilidad de que, para el efecto, se asignen nombres representativos de personas y dispone el trámite respectivo.

El 22 de mayo de 2019, luego de conocer el lamentable fallecimiento del Dr. Julio César Trujillo, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, líder invaluable, ilustre académico, demócrata, defensor de los derechos de los trabajadores y de los más necesitados e insigne ciudadano ecuatoriano que sirvió al país con alto honor hasta el último de sus días, conforme lo manifesté en mi petitorio, solicité al Señor Alcalde, Dr. Jorge Yunda Machado, de conformidad con el marco normativo expuesto, disponga el inicio del trámite tendiente a adoptar, como nomenclatura de una avenida, parque o plaza de la ciudad, el nombre de tan ilustre personaje.

Con enorme satisfacción constato que cada una de las dependencias metropolitanas competentes para tramitar esta solicitud, han emitido los informes técnicos y el jurídico favorables, para concretar una petición que materializa el anhelo de miles de ecuatorianos y quiteños, en particular, de honrar la memoria de un hombre que representa méritos de sobra para recibir este reconocimiento.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-..... de....., expedido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 264, numerales 1, 2 y 8 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante, "Constitución" dispone: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines..."*;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución dispone: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales..."*;
- Que,** el artículo 8, numeral 1, de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: *"Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: 1) Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal..."*;
- Que,** el artículo 87, literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD" establecen: *"Al concejo metropolitano le corresponden: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra..."*;
- Que,** el artículo IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", establece: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano..."*;
- Que,** mediante oficio No. 0006-VMQ-DMQ-19, de 20 de mayo de 2019, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, en su calidad de Vicealcalde del Distrito

Metropolitano de Quito, solicitó al Dr. Jorge Yunda Machado, primera autoridad de la ciudad, disponga el inicio del trámite establecido para adoptar como nomenclatura de una avenida, parque o plaza del distrito, el nombre del Dr. Julio César Trujillo, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, líder invaluable, ilustre académico, demócrata, defensor de los derechos de los trabajadores y de los más necesitados e insigne ciudadano ecuatoriano que sirvió a su país con alto honor hasta el último de sus días;

- Que,** mediante oficio No. 56-AMH-19 de 9 de julio de 2019, el historiador Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad (E), remitió el Aval Histórico Favorable para la designación de una avenida, parque o plaza con el nombre del Dr. Julio César Trujillo, señalando: *“... hombre público que trabajó por el país hasta el última instante de su vida, dejando un legado de servicio público y acción política honesta e infatigable labor en pro de la consolidación de la democracia y el estado de derecho, así como importantes publicaciones que han orientado el pensamiento jurídico ecuatoriano contemporáneo. La denominación, con el nombre de “Dr. Julio César Trujillo” a un espacio de la ciudad de Quito, será un justo reconocimiento a su trayectoria y un referente perenne para las futuras generaciones políticas...”*;
- Que,** mediante oficio No. 1668-GG-GP de 19 de julio de 2019, el Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en adelante, “EPMOP”, informa que el espacio público al que se asignaría el nombre de “Dr. Julio César Trujillo”, será aquel ubicado entre las calle E5 Isla Santa Isabela y E6 Isla San Cristóbal;
- Que,** el 23 de julio de 2019 se emitió el Reporte de Ejecución de Socialización, suscrito por la Soc. María José García, funcionaria de la Unidad de Responsabilidad Social de la EPMOP, en el que se concluye que la propuesta de nomenclatura es aceptada por los moradores del área de influencia del espacio público referido en el considerando anterior;
- Que,** mediante oficio No. STHV-DMGT-3654 de 1 de agosto de 2019, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite el criterio técnico favorable requerido para el efecto;
- Que,** mediante oficio No. 1847-GG de 15 de agosto de 2019, el Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la EPMOP, remitió el Informe Técnico de Factibilidad a la propuesta de denominación;
- Que,** mediante expediente No. 2019-01883, de 19 de agosto de 2019, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano, emite informe jurídico favorable para que *“... de estimarlo pertinente, la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para la asignación del espacio público con el nombre de “Parque Julio César Trujillo”...”*; y,

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 264 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 87, literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO UBICADO ENTRE LAS CALLES E5 ISLA SANTA ISABELA Y E6 ISLA SAN CRISTÓBAL, PARROQUITA JIPIJAPA, COMO “PARQUE JULIO CÉSAR TRUJILLO”

Artículo Único.- Desígnese al espacio público ubicado entre las calles E5 Isla Santa Isabela y E6 Isla San Cristóbal, parroquia Jipijapa del Distrito Metropolitano de Quito, como “Parque Julio César Trujillo”.

Disposición Transitoria Única.- Encárguese la ejecución de la presente ordenanza a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el.....